	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS				
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO.PF.05	02	24/01/2018	1 DE 6	

1. TIPO DE CONTRATACIÓN		
Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.		
ARRENDAMIENTO ____	SUMINISTROS __X__	COMPRAVENTA ____
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN SERVICIOS ___	OTROS ____

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La Institución Educativa ÁLVARO ECHEVERRY PEREA, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y mediante programas del Plan educativo Institucional.

La rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO ECHEVERRY PEREA tiene a su cargo velar por el buen desempeño de las actividades administrativas, académicas, que conllevan al desarrollo de la misión y visión institucional como también actividades en general de toda la comunidad educativa, y, atendiendo las solicitudes y requisiciones, se requiere la compra de materiales e implementos de aseo en general Que es necesario la compra o adquisición de implementos de aseo para brindar una solución oportuna a dicha necesidad, que teniendo en cuenta lo anterior, se debe adelantar un procedimiento de contratación para la adquisición para que de manera rápida se atienda y solucione las necesidades generadas para el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de la IE, para la terminación del año escolar.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

3. Análisis del sector: CONSULTA CONDICIONES DEL MERCADO Esta contratación se realizando tomando como análisis en el sector Educativo, que la totalidad de las 92 instituciones educativas oficiales en la ciudad de Cali, Se solicitaron cotizaciones a personas y/o establecimientos de comercio que comercializan artículos y materiales para aseo, que nos permitieran establecer los precios de mercado para esta orden.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 OBJETO: Suministro de materiales de aseo que se requieren en la Institución Educativa ÁLVARO ECHEVERRY PEREA
ESPECIFICACIONES TECNICAS. Para determinar el detalle de conceptos y cantidad de la orden, se ha realizado el siguiente cuadro de especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Ambientador pisos	galón	20
2	cera roja autobrillante	galón	2
3	cera blanca polimérica	galón	10
4	cera roja polimérica	galón	10
5	Límpido al 5.25%	galón	20
6	Desmanchador	galón	40
7	Hipoclorito	galón	30
8	Bolsas negras industrial 95*110 cm	pqte x 10 und	200
9	bolsa negra 55*55	pqte x 10 und	60
10	Bolsas 65*90	pqte x 10 und	200
11	Bolsa papelera 43*48	rollo x 30 und	20
12	Jabón azul	caja x 25 und	1
13	Dulce abrigo 70*45 CM	unidad	10
14	Limpión toalla 30*40 CM	unidad	30
15	Detergente neutro	galón	4
16	toalla mano tipo z natural	pqte x 150 und	8
17	jabón para manos	galón	4

4.2. Alcance del objeto: El desarrollo del presente estudio pretende propiciar el suministro de los materiales e insumos de aseo para dotar al personal auxiliar de servicios generales para que puedan ejecutar sus labores orientadas a la misión educativa de la Institución, de modo que se puedan atender oportunamente los requerimientos que alumnos, padres de familia y comunidad educativa en general.

4.3. PLAZO

El plazo establecido para la ejecución de la Orden será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.4. VALOR

El valor estimado de la Orden es de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE, para lo cual la INSTITUCION EDUCATIVA ÁLVARO ECHEVERRY PEREA del Municipio de Santiago de Cali, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000022 del 22 de mayo de 2026, expedido por el Área de Presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA.

4.5. Forma de Pago

LA INSTITUCION EDUCATIVA ÁLVARO ECHEVERRY PEREA, se compromete a pagar de manera inmediata al cumplimiento de la entrega de los elementos de aseo objeto de la orden, siendo indispensable el aval del supervisor y el recibido de conformidad por parte de la Institución.

4.6. Obligaciones específicas. El contratista se obligará para con la Institución Educativa ÁLVARO ECHEVERRY PEREA a realizar las siguientes actividades:
1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado. 2) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas descritos en clausula anterior. 3) Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan la funcionalidad para lo cual se destinan. 4) Asumir en el suministro de dichos bienes, las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 5) Asumir el valor requerido para el transporte de los bienes a la sede principal de la Institución Educativa, ubicada en la calle 4 número 92-04. 6) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados, según las observaciones formuladas por el supervisor de la orden, cuando no cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS. 7) Entregar los implementos objeto de la presente orden, a los precios descritos en la propuesta, no sujetos a incrementos bajo ninguna circunstancia durante el tiempo de vigencia de la orden. 8) Señalar en forma clara y precisa el valor de los bienes de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, indicando IVA, descuentos y totales. 9) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto de la orden. 10) Presentar factura de los elementos objeto de la presente orden con el visto bueno del supervisor y constancia de recibido a entera satisfacción. 11) Atender las sugerencias que la Institución Educativa, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto de la orden.

4.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.
En virtud de la presente Orden EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1) Realizar el suministro de materiales e insumos de aseo requeridos por la institución. 2) EL CONTRATISTA entregara los implementos en las cantidades solicitadas por la Institución. 3) EL CONTRATISTA garantiza a la Institución Educativa, que los bienes objeto de la presente Orden de compra venta, son de buena calidad y obedecen a los requerimientos de la Institución. En caso de no cumplir con las condiciones y no ser recibido a satisfacción por la Institución, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar el producto o elemento rechazado, sin que ello diere lugar a ningún cobro adicional para la Institución. 4) EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega física de los materiales, en las instalaciones de la institución educativa ÁLVARO ECHEVERRY PEREA, sin que esto represente un costo adicional para la Institución.
4.8 Lugar de Ejecución: Sede Central ubicada en calle 4 número 92-04 del barrió Meléndez en la ciudad de Cali.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 de 2008 hoy subrogado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 del año 2001, en la cual establece en su Art. 17 que los rectores como administradores de los Fondos de servicios educativos, junto el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art.17 del Decreto mencionado:

"Articulo 17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001; y en todo caso siguiendo los principios de trasparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

Por lo anterior el Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, mediante el acuerdo número 4143.059.31.2.02 de enero 27 de 2026, para realizar las adquisiciones de los bienes y/o servicios de valores inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sobre precios de mercado, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

6. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Recursos Propios			Recursos Gratuidad	X	

6. 1. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 000022
Fecha de Expedición: 22/05/2026
Valor: seis millones de pesos ($6.000.000) M/CTE

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Para la presente contratación el participante deberá presentar los requisitos habilitantes que se relacionan a continuación:

7.1. Capacidad Jurídica:

- Registro único tributario (RUT) actualizado.
- Cámara de comercio al día, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- Fotocopia de la cedula del contratista o representante legal.
- Fotocopia libreta militar, (hombres menores de 50 años).
- Certificado de antecedentes expedido por la procuraduría General de la nación, no mayor a 3 meses.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación, no mayor a 3 meses.
- Certificados de antecedentes judiciales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales, expedidos por la Policía Nacional, no mayor a 3 meses.
- Certificados de pagos al día de la seguridad social y ultima planilla de seguridad social pagada.
- Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente, a nombre del oferente como titular.
- Propuesta económica y demás, dirigida a la institución Educativa.
- Hoja de vida en función pública.
- REDAM

7.2. Experiencia:
N/A
7.3. Capacidad Financiera:
N/A

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	x		NO	

9. GARANTIAS: ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.
De acuerdo al Reglamento de Contratación de la Institución Educativa, la Ley 80, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y las demás Normas reglamentarias, que establecen que, en la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el título 3 de las disposiciones especiales no es obligatoria, y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. La Institución Educativa se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago al informe que debe presentar

el supervisor respecto del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, todo tendiente a ejercer el control y vigilancia en la ejecución.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL
Por tratarse de una orden de compra venta en cuantía inferior a 20 SMMLV (Régimen Especial), el Seguimiento de la ejecución del Mismo se hará a través de una supervisión la cual será ejercida por LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	x	Interventoría	

11. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO N/A
11.1. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO N/A

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. N/A

13. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO
N/A

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS. N/A

15. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. N/A

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

Santiago de Cali a los 22 días del mes de mayo del año 2026.

CONSUELO BETANCOURTH PARDO
Rector (a) Institución Educativa
ALVARO ECHEVERRY PEREA